

# DIARIO BALEAR

del lunes 29 de Noviembre de 1824.

S. Saturnino Mr = Vigilia.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada al Director general de artillería para que se habilite el mayor número de armas posible, y que por las tesorerías de Rentas se facilite el caudal que para ello sea necesario.*

Conformándose el REY nuestro Señor con lo que V. E. propone en 21 de Agosto último, se ha dignado resolver que de la Real fábrica de armas de chispa de Oviedo se trasladen á la maestranza de la Coruña las maderas, cañones, llaves y demas necesario, para que echando mano de operarios útiles se pueda habilitar el mayor número de armas posible; y para que del mismo modo se verifique en todas las maestranzas de los demas departamentos, quiere S. M. se reúna en ellas todo el armamento existente en las diferentes plazas de las respectivas comprensiones que necesite componerse; para lo cual por el ministerio de Hacienda se prevendrá á las tesorerías de provincia faciliten los caudales necesarios á dichas maestranzas para tan necesario é importante objeto. De Real orden lo trasladado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 12 de Octubre de 1824. = Josef Aymerich.

(Gaceta de Madrid.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### INGLATERRA.

Londres 28 de Octubre.

Un periódico de Boston de 28 de Setiembre, refiriéndose á carta de Nueva-Orleans, dice que el presidente de los Estados-Unidos ha mandado equipar una es-

cuadra compuesta de un navío de línea, una fragata y otros buques ligeros. Esta escuadra deberá ocuparse en observar los movimientos de las fuerzas de las Potencias europeas en los mares del nuevo mundo, y apoyar los principios del presidente favorables á los insurgentes.

En vano se fatigan los radicales para contrarestar con continuos embustes los efectos de las derrotas que ha sufrido Bolívar en el Perú. Los hombres sensatos estan cada vez mas convencidos de que los Estados-Unidos mirarán el negocio de los insurgentes con la misma circunspeccion que los Soberanos de Europa.

= Esta mañana hemos recibido cartas de Méjico que alcanzan hasta el 11 de Agosto, y de Alvarado hasta el 22, y no contienen cosa importante.

El dictador Bravo volvió á Méjico despues de la tragedia de Iturbide. El general Victoria se dirigió á Oajaca para atacar al partido de Iturbide que alli tiene bastante fuerza, porque todavía se dudaba de su muerte.

= Sabemos por cartas de Paris, que acaban de recibirse en esta ciudad, noticias muy satisfactorias de Petersburgo relativas á que el Emperador Alejandro ha adoptado un plan cuyo efecto será poner la España en perfecta tranquilidad, y otras medidas para que se termine la guerra entre griegos y turcos.

### FRANCIA.

Paris 27 de Octubre.

El tribunal de policia correccional de Yoigny (Yonne) acaba de condenar en 60 francos de multa á tres particulares, por

usureros habituales. Esta severa, pero saludable justicia, suaviza la suerte de los infelices que precisados á socorrerse con tales empréstitos completan de este modo funesto su ruina y la de sus hijos: hay ejemplos de intereses retenidos anticipadamente, que calculados unos por otros han ascendido á mas de 100 por 100.

—En otra ocasion hablamos de un tal Prestat que en los Estados-Unidos queria pasar por el Delfin, hijo de Luis XVI, y dijimos tambien que iba á embarcarse para Francia. Efectivamente acaba de llegar, y ha desembarcado en Havre, donde ha parecido titulándose Carlos X, Rey de Francia y de Navarra. Hasta ahora todo el mundo lo ha tenido por un loco de atar, de suerte que á pesar de la multitud de títulos y certificaciones que ha presentado, no le han valido para que el teniente de Rey baron le Pic dejase de arrestarlo y ponerlo en un lugar seguro.

(Gaceta de Madrid.)

## ESPAÑA.

Madrid 29 de Octubre.

*Concluye el extracto de las causas de la Comision militar ejecutiva de Castilla la Nueva.*

Francisco de la Torre, de estado casado, de edad de 55 años, natural de Córdoba, y vecino de esta corte, de oficio zapatero; Justo Damian; Joaquin del Canto; María de la Soledad Mancera; Dolores de la Torre; Ramon Fernandez; Antonio Fernandez; Francisco Susunaga; Roque Mirar (prófugo); Juan de la Torre, y María del Carmen de la Torre resultando estos procesados hallarse confesos y convictos del delito de tener en su casa colgado á la vista el retrato del rebelde Riego, y conservando el nefando folleto de la constitucion; vista la causa en 24 de Setiembre último, ha sido condenado el Francisco á llevar pendiente del cuello el retrato hasta la plazuela de la Cebada de esta corte, para que presencie la quema pública del mismo retrato por mano del verdugo, y que ademas sufra la pena de 10 años de presidio con retencion; que la María So-

ledad Mancera, su muger, en consideracion á su secso y á la culpa que resulta contra ella en la conservacion del retrato del mismo Riego, y á la irreligiosidad que usó con una estampa de la Virgen nuestra Señora, sufra asimismo la de 10 años de galera: Juan de la Torre la de dos en el presidio correccional del Prado de esta corte: Dolores y María del Carmen de la Torre en libertad, por no conceptuarlas culpables en la conservacion del retrato; y que Justo Damian, Joaquin del Canto, Ramon Fernandez, Antonio Fernandez, Francisco Susunaga y Manuei Ignacio Riego; este y el Justo Damian sueltos bajo fianza, y los demas sean todos absueltos, poniéndolos en libertad, sin que les sirva de nota alguna la prision y causa formada; y que al delator Josef Dominguez se le forme sumaria, procediéndose inmediatamente á su prision; y con respecto al prófugo Roque Mirar se le ha impuesto la pena de tres años de presidio en la Peninsula por la fuga que ha ejecutado por el balcon.

Claudio Franoiseo Garcia Grande (alias Montalvillo), de edad de 45 años natural de Barajas de Huete, comprendido entre los conspiradores de la gavilla de Tomas Saez, ha sido condenado en 10 del actual á la pena de ser fusilado por la espalda, y se ha ejecutado el siguiente 11 del mismo.

Ramon Sanchez Valdepeñas, acusado de haber proferido palabras subversivas: vista y fallada su causa en 11 del indicado mes fue condenado á la pena de dos años de presidio en el correccional del Prado.

D. Nicolas Paredes, de edad de 48 años, de estado casado, natural de Ampudia, y vecino de esta corte, convencido de inteligencia, y envuelto en la conspiracion de la villa de Barajas de Huete; y en conformidad á las Reales órdenes de 14 y 20 de Agosto último, ha sido sentenciado á ser fusilado por la espalda, la que se ejecutó el 12 del mismo mes.

*Nota.* Ademas de las 27 causas que anteceden se han sobreseido y fallado otras por ser su formacion dimanada de delitos de corta entidad, y los castigos contra los acusados impuestos por la comision en sus

acuerdos fueron los correccionales de pri-  
sion. (Gaceta de Madrid.)

Palma 28 de Noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29.  
Parada y sargento de hospital Milicia  
Provincial. = Socios.

De orden del Señor Presidente de la Jun-  
ta de purificaciones civiles de esta Provincia,  
se inserta en este diario la Real orden siguien-  
te para noticia de los interesados.

Con fecha 13 del que rige me ha comu-  
nicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y  
del Despacho universal de Hacienda la real  
orden siguiente. = Ilustrísimo Sr. = El Señor  
Secretario del Despacho de Gracia y Justi-  
cia me dice en 11 del corriente lo que si-  
gue: = Enterado el Rey N. Sr. de la consulta  
del Director general de Propios y Arbitrios  
del Reino, que me dirigió V. E. con su ofi-  
cio de 28 de Setiembre prócsimo pasado,  
ese ha dignado resolver que los empleados  
municipales que disfrutan sueldo sobre los  
caudales públicos están sujetos á las reglas de  
purificación adoptadas para con los em-  
pleados civiles.

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia  
y cumplimiento en todas sus partes, dáudome  
aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos  
años. Madrid 21 de Octubre de 1824. = Nice-  
to de Larreta.

Concluye la tarifa del derecho de puertas  
sobre aquellos efectos que son de uso mas  
comun, inserta en el Diario de ayer.

Lib. suel. dobl.  
mallor.

**GANADOS.**

*Vacuno.*

Toros bueyes y vacas cada cabeza.	15	3
Novillos y novillas cada cabeza.	10	3
Becerras y becerras que no lle- gan á dos años cada cabeza.	6	3
Becerrillos lechalos cada uno.	3	3

*Lanar.*

Carneros y ovejas cada cabeza.	1	3
Borregos y borregas separados de las madres hasta llegar al año cada cabeza.	4	3
Corderos lechalos cada uno.	3	3

*Cabrio.*

Machos y cabras cada cabeza.	1	2
------------------------------	---	---

Chivos y chivas separados de las madres hasta llegar al año ca- da cabeza.	3	2
Cabritos lechalos, cada uno.	2	2
<i>De cerda.</i>		
Cerdos cada arroba.	5	3
Cerdos lechalos cada uno.	3	1
Cerdos en canal, cada arroba.	1	3
<i>Caballar.</i>		
Caballos y yeguas cerriles, cada uno.	18	3
Caballos y yeguas domadas, cada uno.	4	3
<i>Asnal.</i>		
Burros y burras cerriles cada uno.	6	3
Burros y burras domadas cada uno	9	3
<i>Mular.</i>		
Muletos y muletas cada uno.	10	3
Mulos y mulas cada uno.	5	3
Ganzos el par.	1	1
Garbanzos secos la barquilla.	4	3
Guijas la barquilla.	3	3
<b>H</b>		
Habas secas la barquilla.	3	3
Harina de trigo la arroba.	2	1/2
Idem de cebada.	1	1/2
Higos frescos la carga mayor.	3	4
Higos secos la arroba.	3	4
Higos chumbos la carga mayor.	1	1
Hilo blanco de cañamo.	3	1/2
Huevos la docena.	1	1
<b>J</b>		
Judías secas la barquilla.	4	3
<b>L</b>		
Lana sucia la arroba.	1	3
Lana de añinos la arroba.	1	1
Lentejas la barquilla.	3	3
Leche el cántaro.	3	3
Leña en rama la carga mayor.	1	1/2
Leña en tronco la carga mayor.	2	2
Licores finos el cuartin.	1	2
Licores ordinarios el cuartin.	12	1
Liebres grandes el par.	4	4
Idem pequeñas.	2	2
Lienzo casero la vara.	2	2
Idem crudo de lino la vara.	2	2
Lienzo de cañamo (drap) la vara.	1	1
Limonos la carga mayor.	3	3
Lino rastrillado la arroba.	3	5
Idem sin rastrillar la arroba.	1	5 1/2
Listadilla ó tela de hilo y algo- don la vara.	2	1/2
Longoniza la arroba.	4	3

M

Madera en tronco de todas clases del pais la carretada. . . . .	9	2
Maís la barcella. . . . .	4	3
Manteca de puerco la arroba. . . . .	2	2
Manzanas de todas clases la carga mayor. . . . .	3	2
Melocotones la carga mayor. . . . .	2	1
Melones la carga mayor. . . . .	3	3
Membrillos la carga mayor. . . . .	4	3
Miel la arroba. . . . .	1	1
Moras la carga mayor. . . . .	4	3
Morcillas la arroba. . . . .		

N

Nabos la carga mayor. . . . .	1	4
Naranjas de toda clase la carga mayor. . . . .	3	4
Nieve la carga mayor. . . . .	1	2
Nísperos la carga mayor. . . . .	2	1
Nueces secas la barcella. . . . .	2	3

O

Orégano la fanega. . . . .	1	5½
----------------------------	---	----

P

Paja la carga mayor. . . . .	2	2
Pajaros pequeños la docena. . . . .	½	½
Pajuelas la arroba. . . . .	4	3
Palmas para escobas la carga mayor. . . . .	1	5½
Palmitos (garbayons) la carga mayor. . . . .	2	½
Palomas el par. . . . .	2	2
Pan la arroba. . . . .	4	4
Pan de higos la arroba. . . . .	3	3
Panal de miel la arroba. . . . .	4	3
Pazas de la isla la arroba. . . . .	1	2
Patatas de la isla la arroba. . . . .	1	½
Pavipollos cada uno. . . . .	4	4
Pavos comunes cada uno. . . . .	1	2
Pelo de conejo la libra. . . . .	2	3½
Peras la carga mayor. . . . .	3	4
Perdices el par. . . . .	2	2
Pescados frescos de 1ª clase la arroba. . . . .	3	2
Idem de 2ª. . . . .	1	3
Idem salados la arroba. . . . .	2	½
Pichones el par. . . . .	1	1½
Piedra comun de silleria (mitjans) la carretada. . . . .	4	4
Piedra fina de silleria (mitjans de Santañi) la carretada. . . . .	1	3
Piedra para edificios de manposteria la carretada. . . . .	2	2
Piedra de yeso la carretada. . . . .	1	2

Pimientos secos la carga mayor. . . . .	1	1
Pollas el par. . . . .	3	3
Pollos el par. . . . .	2	2

Q

Queso fresco la arroba. . . . .	2	1
Queso añejo la arroba. . . . .	3	2

R

Ramas de arboles para enramadas la carga mayor. . . . .	4	4
Requesones (brosats) pequeños la docena. . . . .	1	1

S

Salsichon (sobresada de Mallôrca) la arroba. . . . .	6	2
Salvado de trigo, senteno y arroz la fanega. . . . .	1½	1½
Sandías la carga mayor. . . . .	2	1
Seda superior en rama la libra. . . . .	2	1
Servas la carga mayor. . . . .	2	1
Setas la arroba. . . . .	1	2

T

Tejas y canales el ciento. . . . .	1	3½
Tocino salado la arroba. . . . .	3	2
Idem fresco la arroba. . . . .	1	2
Tordos la docena. . . . .	2	2
Tórtolas el par. . . . .	2	2
Trigo la cuartera. . . . .	2	2

U

Uvas de todas clases la carga mayor. . . . .	2	1
--	---	---

V

Verduras de 1ª clase, á saber: alcachofas, apio, berengenas, coliflores, escarola, espárragos, guisantes, garvanzos, judías, lechugas, peregil, pimientos, tomates y yerba buena la carga mayor. . . . .	2	2
Verduras de 2ª clase que son las no espresadas en la anterior la carga mayor. . . . .	1	3
Vinagre el cuartin. . . . .	1	2
Vino comun el cuartin. . . . .	1	2
Vino generoso de todas clases el cuartin. . . . .	1	3

X

Xabon blanco la arroba. . . . .	1	3
---------------------------------	---	---

Y

Yeso la fanega. . . . .	4	½
-------------------------	---	---